



<b>ÒRGAN</b> PLE		
<b>DATA</b> 31/03/2016	<b>CARÀCTER SESSIÓ</b> ORDINÀRIA	<b>NÚM. ORDE</b> 5

<b>UNITAT</b> 03001 - SERVICIO DE PLANEAMIENTO	
<b>EXPEDIENT</b> E-03001-2015-000048-00	<b>PROPOSTA NÚM.</b> 3
<b>ASSUMPTE</b> DESENVOLUPAMENT URBÀ, VIVENDA I MOBILITAT. Proposa aprovar definitivament l'Estudi de Detall en l'illa de cases delimitada per l'avinguda de Burjassot, carrer de Reus i carrer de Marxalenes 'Antiga Fàbrica Bombes Gens'.	

<b>RESULTAT APROVAT</b>	<b>CODI</b> 00001-O-00005
-------------------------	---------------------------

"HECHOS

PRIMERO. El de 5 de marzo de 2015, Sancana Gestión de Inversiones, SL, presenta al Ayuntamiento de Valencia levantamiento topográfico relativo al Conjunto Bombas Gens, situado en la manzana delimitada por la avenida de Burjassot, la calle Reus y la calle Marchalenes. El 30 de marzo de 2015 presenta propuesta de Estudio de Detalle, modificando el Estudio de Detalle vigente en el citado ámbito, y posteriormente, el 3 de julio de 2015, aporta Documento Inicial Estratégico a efectos de iniciar la tramitación.

SEGUNDO. Por acuerdo de la Comisión de Evaluación Ambiental de 17 de diciembre de 2015, se informan favorablemente tanto el Estudio de Detalle como la tramitación de la ficha de Catálogo (aclaración realizada en informe del Director General de Medio Natural y Evaluación Ambiental, de 18 de enero de 2016), por considerar que no tienen efectos significativos en el medio ambiente.

En informe de la Oficina Técnica de Ordenación Urbanística, de 20 de enero de 2016, se hace constar que, si bien la propuesta mejora la ordenación vigente, preservando y poniendo en valor al conjunto fabril, se concretan algunos aspectos de escaso calado que deberán ser subsanados con anterioridad a la aprobación de este instrumento de planeamiento.

TERCERO. Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 29 de enero de 2016 se inició el proceso de información pública, siendo objeto de publicación en el Diario Oficial de la Comunidad Valenciana el 11 de febrero de 2016 y en el Periódico 'Las Provincias', el 12 de febrero de 2016. Según se hace constar en el Certificado emitido por el Secretario del Ayuntamiento de Valencia de 10 de marzo de 2016, en el periodo de información pública no se han presentado escritos de alegaciones.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	01/04/2016	ACCVCA-120	5348213462474800797



CUARTO. El 10 de marzo de 2016 se presenta por el promotor documentación corregida, que se ajusta a lo requerido, según se hace constar en informe de la Oficina Técnica de Ordenación Urbanística de 10 de marzo de 2016. Se remite copia de la documentación corregida a la Dirección General de Cultura y Patrimonio, que se informa favorablemente el 15 de marzo de 2016.

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO. Los Estudios de Detalle, en virtud del artículo 41 de la Ley 5/2014, de 25 de julio, de Ordenación del Territorio, Urbanismo y Paisaje de la Comunidad Valenciana (en adelante LOTUP), definen o remodelan volúmenes y alineaciones, sin modificar otras determinaciones propias del Plan que desarrolla. La presente propuesta de Estudio de Detalle reordena los volúmenes de forma coherente con las condiciones exigidas por la Ficha de BRL tramitada en expediente independiente, por lo que se lleva a cabo de forma paralela la tramitación de ambos documentos (artículo 58 de la LOTUP).

SEGUNDO. En virtud del artículo 57.1.d) de la LOTUP en relación con los artículos 123.1 i) y 123.2 de la Ley 7/1985, Reguladora de Bases de Régimen Local, (modificada por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de Medidas para la Modernización del Gobierno Local), la competencia para la aprobación definitiva del Estudio de Detalle corresponderá al Ayuntamiento Pleno, por mayoría simple de votos.

TERCERO. En virtud del artículo 57.2 de la LOTUP, el acuerdo de aprobación definitiva del Estudio de Detalle se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia para su entrada en vigor, previa remisión de una copia digital del Plan a la Conselleria competente en materia de ordenación del territorio y urbanismo.

De conformidad con los anteriores hechos y fundamentos de Derecho, con el dictamen de la Comisión informativa de Desarrollo Urbano, Vivienda y Movilidad, se acuerda:

Primero. Aprobar definitivamente el Estudio de Detalle en la manzana delimitada por la Avenida de Burjassot, la calle Reus y la calle Marchalenes, sometiendo la eficacia de este acuerdo a la condición suspensiva de que llegue a producirse la aprobación definitiva y entrada en vigor de la modificación del Catálogo en relación a la correspondiente ficha propuesta de BRL 'Antigua Fábrica Bombas Gens' (Expediente 123/2015).

Segundo. Publicar el presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia, previa comunicación y remisión de una copia del Plan a la Conselleria competente en materia de Ordenación del Territorio y Urbanismo, todo ello una vez que se haya producido la aprobación definitiva y entrada en vigor de la modificación del Catálogo de Bienes Protegidos "Antigua Fábrica Bombas Gens".

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	01/04/2016	ACCVCA-120	5348213462474800797



Tercero. Notificar el presente acuerdo a los interesados.

Cuarto. Comunicar el presente acuerdo a la Dirección General de Medio Natural y Evaluación Ambiental, a la Dirección General de Cultura y Patrimonio, y a los Servicios municipales cuyas competencias pudieran resultar afectadas".

Id. document: Ofy SVzB +fvD h4su xcVK E5iQ NGM=  
CÓPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	01/04/2016	ACCVCA-120	5348213462474800797